



# SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

MINISTERIO DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNERO Y  
DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**



***"La salud tiene que ver con el continuo accionar de la sociedad y sus componentes para modificar y transformar aquello que deba ser cambiado y que permita crear las condiciones, donde a su vez, se cree el ámbito preciso para el óptimo vital de esa sociedad"***

Floreal Ferrara, (sanitarista argentino, ex Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires)





# **SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

- Los derechos sexuales y reproductivos forman parte de los derechos humanos garantizados a nivel internacional.
  - En nuestro país se encuentran contemplados en la Constitución Nacional y en diferentes leyes nacionales y provinciales. El Estado como garante de los derechos humanos debe promover y velar por el cumplimiento de los mismos.
- 



## ¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES?

Derecho a decidir cómo, cuándo y con quien tener relaciones sexuales

Que se respeten sus deseos sexuales, a acceder a información sobre cómo cuidarse, a vivir una sexualidad libre de violencia y que se respeten la orientación sexual y la identidad de género

Derecho a una vida sexual libre y satisfactoria, en el cuerpo autopercebido.



## ¿QUÉ SON LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS?

Derecho a decidir o planificar libremente, si queremos tener o no hijas o hijos, es decir están asociados a una parte de la sexualidad que es la reproducción.

Derecho a elegir con quién tener hijas o hijos, cuántos tener y cada cuanto tiempo

Derecho a recibir información sobre todos los métodos anticonceptivos y acceder de forma gratuita al que elijan. Si se atraviesa un embarazo no intencional, las personas con capacidad gestante tienen derecho a que se las asesore sobre opciones posibles y a acceder a la interrupción del embarazo.

# LEGISLACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

## **LEY 26.485**

Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales y Decreto Reglamentario 1011/2010

## **LEY 25.673**

### **Creación Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable**

Tiene por objeto alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencias, disminuir la morbilidad materno infantil; prevenir embarazos no deseados; contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/Sida y patologías genital y mamarias; potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a la salud sexual y procreación responsable.

Establece que las prestaciones serán incluidas en el Plan Médico Obligatorio, obligando a todos los prestadores de salud del sistema público, de la seguridad social de la salud y de los sistemas privados a que las incorporen a sus coberturas.

## **LEY 26.150**

### **Creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral**

Busca garantizar el derecho del estudiantado a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada. El enfoque integral supera visiones parciales que miraban por separado los aspectos biológicos, sociales, psicológicos, éticos y afectivos. Esta norma prevé la incorporación transversal de los contenidos en los lineamientos curriculares.

## **LEY 25.929**

### **Ley del Parto Respetado**

Garantiza el derecho a que se respeten los tiempos biológicos durante el embarazo, el parto, el postparto y el puerperio, a estar acompañada en el parto y junto al bebé desde el momento del nacimiento. Obliga a obras sociales y prepagas a garantizar todas las disposiciones de esta ley.

## **LEY 26.130**

### **Ley de Régimen para las intervenciones de Contracepción Quirúrgica**

Garantiza el derecho a toda persona mayor de edad a acceder a la ligadura de trompas de Falopio y a la ligadura de conductos deferentes o vasectomía en los centros de salud.



Para el ejercicio de una ciudadanía en el marco de estos derechos es necesario que nos encontremos como sujetos activos y actualizados. Para eso, queremos fomentar la participación y la construcción en red que opere en conjunto con los actores de la sociedad civil en articulación con las instituciones de los diferentes niveles del Estado y las organizaciones barriales que se encuentren en el territorio.

*Para más información pueden dirigirse a:  
<http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/srpr/>*





MinMujeresPBA

MINISTERIO DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNERO Y  
DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**